

RESOLUCION JEFATURAL  
DE SIMA-IQUITOS

|         |             |        |
|---------|-------------|--------|
| R.J. N° | 06 - 2021   | JSI/OL |
| FECHA:  | 08 SEP 2021 |        |



*Resolución de la Jefatura del  
Servicio Industrial de la Marina – Iquitos S.R. Ltda.*

**VISTO:**

El Memorándum N° JOL-2021-1439 de fecha 08 de setiembre 2021, emitido por la Oficina Logística, mediante el cual hace referencia la necesidad de INCLUIR y EXCLUIR, procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SIMA – IQUITOS S.R.Ltda., del Ejercicio 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de fecha 13 de marzo del 2019 y su reglamento (RLCE) aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, de acuerdo al Artículo 6º numerales 6.1 y 6.2 del RLCE, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; así mismo en el numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio;

Que, de acuerdo al numeral 7.6 inciso 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE

Que, mediante Resolución Jefatural de SIMA IQUITOS S.R.Ltda. N° 004-2021-JOL de fecha 02 de febrero del 2021; publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de SIMA IQUITOS S.R.Ltda., correspondiente al Ejercicio 2021, la misma que fue publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE como Versión 1;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera DISPOSICION ESPECIAL de la Ley 27073 - Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ S.A.), tiene como empresa filial a SIMA-IQUITOS S.R.Ltda, cuya administración de la sociedad está encargada al Gerente de SIMA IQUITOS S.R.Ltda., designado con Poder Especial inscrito en el Asiento C00043 de la Partida Electrónica N° 00024912 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Iquitos, quien actuará ejerciendo la representación legal de la empresa, desempeñando las funciones y atribuciones del Capítulo III del Título II de la Sección Cuarta del Libro II de la Ley General de Sociedades, a tiempo completo;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Logística de SIMA IQUITOS S.R.Ltda solicita la aprobación de la modificación N° 1 al Plan Anual de Contrataciones de SIMA IQUITOS S.R.Ltda correspondiente al Ejercicio 2021, por inclusión y exclusión de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística; y en el uso de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación N° 1 al Plan Anual de Contrataciones de la empresa SIMA IQUITOS S.R.Ltda para el Ejercicio Presupuestal 2021, por inclusión y exclusión de procedimientos de selección, según anexo adjunto.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Logística de SIMA IQUITOS S.R.Ltda., publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3º.-** Disponer que el funcionario responsable del Portal Transparencia, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de SIMA-PERÚ S.A. publique la presente Resolución en el portal de transparencia, como versión 2 del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2021 de SIMA IQUITOS S.R.Ltda

**Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).**



Capitán de Navío  
Jefe de SIMA-Iquitos S.R.Ltda.  
Hugo Harold VALLES Iglesias

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: GL-SP  
JOL-SI  
OE-SI  
Archivo.-